

DECRETO N° 4294 /

TEMUCO, 28 DIC. 2015

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2015.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14.12.2015.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito

públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de



beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

12 11 01 Feria Pinto

M\$ 118.415.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo conto inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

Feria Pinto: \$118.415.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Realizar acciones para apoyar los emprendimientos de los locatarios de la Feria Pinto, con la finalidad de mejorar sus ideas de negocio, a través de capacitaciones y orientación a las postulaciones de financiamiento municipales y externas, realizar el ordenamiento de la Feria Pinto.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

A.- Entregar Formación en diferentes áreas a los usuarios de Feria Pinto de Temuco.

B.- Asistir a los usuarios de la Feria Pinto en la postulación a los diferentes proyectos que entregan finamiento (Municipal y externo).

C.- Identificar a los usuarios de Feria Pinto, cuya situación en relación a los puestos que utilizan no se encuentran regularizado, estableciendo un plan de acción para regularizar las situaciones de quienes se encuentren en estado de morosidad y traspasos pendientes.

D.- Ordenamiento de la Feria Pinto

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1.- Ordenamiento, cuidado y mantención de los espacios y locales de la Feria Pinto, con el objetivo de proveer a los 750 asignatarios estables y a 3000 usuarios como población flotante diaria, de un espacio en condiciones para la comercialización de sus productos y servicios, siendo a la vez un espacio comercial que les brinde seguridad tanto a los asignatarios como a la comunidad que visita la Feria.

2.- Formación a los locatarios de la Feria Pinto en el área de emprendimiento, con el objetivo de mejorar sus ideas de negocio y de fomentar la postulación a proyectos de financiamiento tanto municipales como externos.

3.- Realización de actividades que promuevan el patrimonio de la Feria Pinto y la de sus locatarios, haciendo partícipes a la comunidad.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

750 asignatarios de la Feria Pinto, distribuidos en rubros de frutas y verduras, quesos, flores, cocinería, pescadería, carnicería y paquetería, más una población flotante de 3000 usuarios diarios.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero	1. Contratación Honorarios	\$ 64.715.000.-
Enero a diciembre	2.- Actividad: Ordenamiento, cuidado y mantención de los espacios y locales de la Feria Pinto	\$ 47.500.000.-
Enero a diciembre	3.- Actividad: Formación y habilitación a los locatarios de la Feria Pinto en el área de emprendimiento	\$ 1.000.000.-
Enero a diciembre	4.- Actividad: Realización de actividades que promuevan el patrimonio de la Feria Pinto y la de sus locatarios	\$ 4.000.000.-
	Total presupuesto	\$118.415.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Recursos Humanos	1 Persona: realizar la sistematización de requerimientos y antecedentes de personal a honorarios para ejecución de actividades del Programa.	
	2.- Ordenamiento, cuidado y mantención de los espacios y locales de la Feria Pinto.	
Recursos Humanos	9 Personas que lleve a cabo funciones de organización y orden: realizar ordenamiento diario de comerciantes que ejercen el Comercio	\$21.817.500

	<p>en la Feria Pinto de la Comuna de Temuco, para que aproximadamente 3.000 peatones, tengan un espacio libre de acceso y cómodo para efectuar sus compras o realizar sus trámites, otorgándoles tránsito expedito y libre de obstáculo y mantener una buena convivencia entres sus pares y la comunidad.</p>	
Recursos Materiales	<p>Pago de servicios básicos Electricidad y agua - Provisión de productos químicos para limpieza de suelos y entorno - Provisión de materiales para el aseo y limpieza de entorno de feria - Compra de materiales y útiles quirúrgicos - Reparación y mantención de inmuebles municipales.</p>	\$47.500.000
Recursos Financieros		
	<p>3.- Actividad: Formación y Asesoría en proyectos a los locatarios de la Feria Pinto en el área de emprendimiento</p>	
Recursos Humanos	<p>1 persona Ejecutar reuniones mensuales con sindicatos de la Feria Pinto que agrupa a comerciantes establecidos, para brindarles orientación en postulación a Proyectos de Financiamiento con los distintos Programas del Municipio para abrir nuevas ideas de negocio.</p> <p>Asistir a los comerciantes en la elaboración, presentación y seguimiento de los proyectos, con la finalidad de generar un aumento en el indicador de la cantidad de proyectos viables y adjudicados, logrando de esta forma que un mayor número de familias mejoren su condición social.</p> <p>1 Trabajadora Social: Asistir a los locatarios de la Feria Pinto realizando evaluación socio económica, con la finalidad de definir en que fondo de fomento eventualmente pudiera participar y obtener algún beneficio otorgado por el sector público.</p> <p>Realizar mesas de trabajo con los Locatarios y Sindicatos de la Feria Pinto, a fin de conocer sus inquietudes,</p>	\$23.280.000

	necesidades y propuestas respecto a materias socioeconómicas, salud, emprendimiento y culturales.	
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Servicios generales (Servicios de Banquetería y show artístico).	\$1.000.000
	4.- Actividad: Realización de actividades que promuevan el patrimonio de la Feria Pinto y la de sus locatarios	
Recursos Humanos	9 Personas: Realizar la Difusión y Convocatoria de Locatarios establecidos para que participen de las actividades Culturales que promueven el patrimonio de la Feria Pinto.	\$21.517.500
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Eventos Servicios a la comunidad (Contratación producción de eventos)	\$ 4.000.000
	Total presupuesto	\$118.415.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR
C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

